RESOLUCION Nº 169/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. ARMINDA MARI GONZALEZ, Legajo Nº 983, que confirma que debe continuar en reposo desde el 22 de junio de 2017 y por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Arminda Mari González, Legajo N° 983, desde el 22-06-2017 al 06-06-2017 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de junio de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI — SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL